

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VALDENEBRO**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdenebro en pleno de 27 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas municipales reguladoras, que seguidamente se establecen, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en el artículo 56 del real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

- Ordenanza fiscal reguladora de tasas por abastecimiento de agua potable.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas ordenanzas y citado acuerdo con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valdenebro, 12 de enero de 2017.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Teresa Pérez Ramírez.

90

BOPSO-8-23012017